



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN: No. 110013335-012-2017-00197-00
PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: DIANA ELIZABETH SALINAS SIERRA
ACCIONADA: INPEC

**ACTA N° 102 – 2020
AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 de 2011**

En Bogotá D.C. a los tres (03) días de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la **Sala 38** de la sede judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: Se presentó el doctor **Edwin Gabriel Díaz**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 17.357.434 de Bogotá y T.P. 171.485 del C.S. de la J.

Parte demandada-INPEC: Se presentó la doctora **Diana Benilda Muñoz Martínez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.623.241 de Bogotá y T.P. 41.574 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería jurídica, conforme a poder obrante al folio 548 del expediente.

El ministerio público no se hace presente.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Alegaciones Finales.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión. Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

Alegatos de conclusión parte demandante: Inicia en el minuto 1:50 y finaliza en el minuto 24:22 del audio.

Alegatos de conclusión parte demandada: Inicia en el minuto 24:25 y finaliza en el minuto 27:33 del audio.

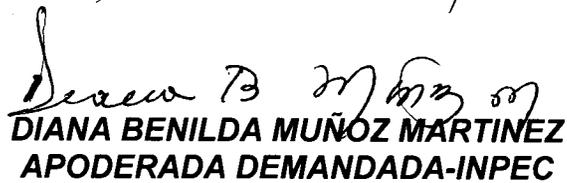
FIJAR FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE FALLO, EL DÍA 08 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.

Decisión notificada en estrados

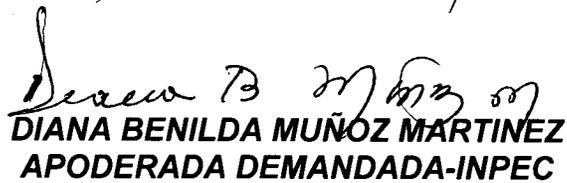
No siendo otro el motivo de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ



EDWIN GABRIEL DIAZ
APODERADO DEMANDANTE



DIANA BENILDA MUÑOZ MARTINEZ
APODERADA DEMANDADA-INPEC



KATHERINE MULLER RUEDA
SECRETARIA AD-HOC